



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 7148- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	REYNALDO RAMIRO		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuántía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	ALMA		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	28/05/2024 17:13:05	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		
Arancel	0 SIN ARANCEL		
ANEXOS	SIN ANEXOS		
ACOMPAÑADOS	SIN ACOMPAÑADOS		
SUMILLA	REITERE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO		
OBSERVACIÓN	El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL		

Presentado electrónicamente por: REYNALDO RAMIRO

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000211582-2024-ESC-JR-LA



Especialista : Espinoza Pari Lisset Rosario.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo.
Sumilla : Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento.

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED] demandante en el Proceso Laboral seguido en contra de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave; a Ud., respetuosamente digo:

Mediante Sentencia de Segundo Grado N° 320-2023-NLPT de fecha 07 de noviembre del 2023, donde la Sala Laboral resolvió:

1. Declararon **INFUNDADO** el recurso de apelación formulado por el procurador público de la demandada Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, en contra de la sentencia de primer grado N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02, del 19 de julio de 2023 (folio s 108 a 121); en consecuencia,
2. **CONFIRMARON** la mencionada sentencia, que falla: “Declarando: 1. **FUNDADA** la demanda (...) en consecuencia: a. **DECLARO LA INVALIDEZ JURÍDICA** de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) al que estuvo sujeto formalmente la parte accionante desde el 01 de octubre del 2020 al 31 de enero de 2023. b. **DECLARO** la existencia de una relación laboral entre las partes bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 (régimen laboral privado) a partir del 01 de octubre del 2020, en consecuencia **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, REPONER** en el plazo de 5 días hábiles de notificado al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de “**OPERADOR EN CUSTODIO**” en la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, bajo apercibimiento ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA de 5 URP** a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del

*incumplimiento; para tal efecto **OFÍCIASE** al jefe de personal o quien haga sus veces para dar cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos (cursiva y negrita agregada).*

En consecuencia, ahora que el expediente ha sido devuelto al juzgado de origen, corresponde la ejecución de la precitada sentencia de segundo grado, por lo que; **solicité** se ordene a la entidad demandada se ejecute la sentencia, luego por Resolución N° 11 de fecha 13 de mayo del 2024 se requirió a la emplazada que ejecute la sentencia; sin embargo, debo informar que hasta la fecha no ha cumplido con lo ordenado por ello **SOLICITO**:

1. Se reitere requerimiento de ejecución de sentencia, esto es que cumpla con reponerme en el cargo de personal “Operador En Custodio” en la Sub Gerencia De Medio Ambiente Y Servicios de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, dicha reposición deberá ser en planillas del régimen laboral del D. Leg. 728, para lo cual se **OFICIE** Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial el Collao llave Abog. Javier Mamani Nina, fijando en dicho oficio un **plazo** a la entidad demandada para el cumplimiento de la sentencia, y consignando expresamente apercibimiento de imponerle multa, y remitir copias certificadas al Ministerio Público, en caso de incumplimiento.
2. Se haga efectivo el apercibimiento prevenido en la resolución N° 11.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. señor Juez, acceder conforme a lo solicitado.

Puno, a la fecha de su presentación.



R. Raúl Arcos Contrado
ABOGADO
CAP. 1975



Rocio L. Arque Monzón
ABOGADA
CAP. N° 5627

Art. 290
L.O.P.J.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 7162- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuantía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	29/05/2024 09:13:01	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		
Arancel	0 SIN ARANCEL		
ANEXOS	SIN ANEXOS		
ACOMPAÑADOS	SIN ACOMPAÑADOS		
SUMILLA	REITERE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO		
OBSERVACIÓN	El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL		

Presentado electrónicamente por: REYNALDO RAUL ARCOS COTRADO

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000212239-2024-ESC-JR-LA



Especialista : Espinoza Pari Lisset Rosario.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo.
Sumilla : Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento.

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED] demandante en el Proceso Laboral seguido en contra de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli; a Ud., respetuosamente digo:

Mediante Sentencia de Segundo Grado N° 320-2023-NLPT de fecha 07 de noviembre del 2023, donde la Sala Laboral resolvió:

1. Declararon **INFUNDADO** el recurso de apelación formulado por el procurador público de la demandada Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, en contra de la sentencia de primer grado N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02, del 19 de julio de 2023 (folio s 108 a 121); en consecuencia,
2. **CONFIRMARON** la mencionada sentencia, que falla: “Declarando: 1. **FUNDADA** la demanda (...) en consecuencia: a. **DECLARO LA INVALIDEZ JURÍDICA** de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) al que estuvo sujeto formalmente la parte accionante desde el 01 de octubre del 2020 al 31 de enero de 2023. b. **DECLARO** la existencia de una relación laboral entre las partes bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 728 (régimen laboral privado) a partir del 01 de octubre del 2020, en consecuencia **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, REPONER** en el plazo de 5 días hábiles de notificado al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de “**OPERADOR EN CUSTODIO**” en la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, bajo apercibimiento ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA de 5 URP** a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del

*incumplimiento; para tal efecto **OFÍCIESE** al jefe de personal o quien haga sus veces para dar cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos (cursiva y negrita agregada).*

En consecuencia, ahora que el expediente ha sido devuelto al juzgado de origen, corresponde la ejecución de la precitada sentencia de segundo grado, por lo que; **solicité** se ordene a la entidad demandada se ejecute la sentencia, luego por Resolución N° 11 de fecha 13 de mayo del 2024 se requirió a la emplazada que ejecute la sentencia; sin embargo, debo informar que hasta la fecha no ha cumplido con lo ordenado por ello **SOLICITO**:

1. Se reitere requerimiento de ejecución de sentencia, esto es que cumpla con reponerme en el cargo de personal “Operador En Custodio” en la Sub Gerencia De Medio Ambiente Y Servicios de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, dicha reposición deberá ser en planillas del régimen laboral del D. Leg. 728, para lo cual se **OFICIE** Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, fijando en dicho oficio un **plazo** a la entidad demandada para el cumplimiento de la sentencia, y consignando expresamente apercibimiento de imponerle multa, y remitir copias certificadas al Ministerio Público, en caso de incumplimiento.
2. Se haga efectivo el apercibimiento prevenido en la resolución N° 11.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. señor Juez, acceder conforme a lo solicitado.

Puno, a la fecha de su presentación.

Otrosí digo. - El escrito presentado con sumilla “*Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento.*” de fecha 28 de mayo del 2024, con N° de Documento **2576-2024**, se dé por no presentado.



R. Raúl Arcos Cotrado
ABOGADO
CAP. 1975



Rocio L. Arque Monzón
ABOGADA
CAP. N° 5627

Art. 290
L.O.P.J.

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ :

ESPECIALISTA :

ABOGADO :

PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI ,

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,

DEMANDANTE :

Razón: Dado cuenta, estando a la elevada carga procesal que se afronta en la actualidad, siendo que el sub-área de ejecución atiende procesos provenientes de los juzgados: permanente de trabajo, Primer y Segundo juzgados transitorios, así como del juzgado de Paz letrado laboral

RESOLUCIÓN N° DOCE (12)

Puno, once de junio del dos mil veinticuatro. -

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro **N° 7162-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, previamente **CUMPLA** el titular del pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI** con disponer que el **JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, INFORME** en el plazo de **CINCO DÍAS** de notificado y de **forma documentada**, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar **BAJO APERCIBIMIENTO** de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de **CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL** en caso de incumplimiento. Con tal fin **OFICIESE a la entidad demandada. AL OTROSÍ DIGO:** Téngase por no presentado el escrito con registro N° 7148-2024 con sumilla “*Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento*” de fecha 28 de mayo del 2024. **NOTIFÍQUESE. –**

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

25/06/2024 12:58:27

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000291841-2024-ANX-JR-LA



420240198442023001702101134000085

NOTIFICACION Nº19844-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	[REDACTED]	ESPECIALISTA LEGAL	[REDACTED]
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	[REDACTED]		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	[REDACTED]		

DIRECCION : Dirección Electrónica - Nº2602

Se adjunta Resolución DOCE de fecha 25/06/2024 a Fjs : 3
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION DOCE ESCRITO 6291-2024 (PROVEIDO)

25 DE JUNIO DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

25/06/2024 12:58:29
Pag 1 de 1
Número de Digitalización
0000291841-2024-ANX-JR-LA



420240198452023001702101134000085
NOTIFICACION Nº19845-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	[REDACTED]	ESPECIALISTA LEGAL	[REDACTED]
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	[REDACTED]		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución DOCE de fecha 25/06/2024 a Fjs : 3
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION DOCE ESCRITO 6291-2024 (PROVEIDO)

25 DE JUNIO DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

25/06/2024 13:00:29

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000291841-2024-ANX-JR-LA



420240198482023001702101134000085

NOTIFICACION Nº19848-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA.	ESPECIALISTA LEGAL	ESPINOZA PARI LISSET ROSARIO.
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución DOCE de fecha 25/06/2024 a Fjs : 7
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 7148-2024 ESCRITO 7148-2024 ESCRITO 7162-2024 ESCRITO 7162-2024 RESOLUCION DOCE

25 DE JUNIO DE 2024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 13267- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario			
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuantía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO		
Tipo de Presentante	DEMANDADO		
Documento	OFICIO		
Fecha de Presentación	29/08/2024 17:43:58	Folios	15
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA REMITO INFORMACION SOLICITADA

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: HENRY ADONAY MONTALICO PAREDES

Número de casilla: 59469

Cod. Digitalización 0000361018-2024-ESC-JR-LA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Juli, 02 de agosto del 2024.

OFICIO N° 0420 - 2024 - MPCH - J/A.

Señor(a):

KELLY YESENIA RAMOS CHÁHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
SEDE ANEXA PUNO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

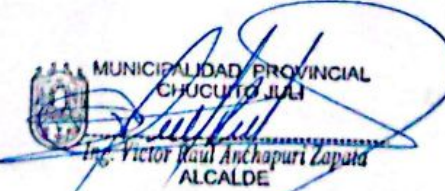
ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : a) OFICIO N° 2119-2024-JTPZS-MCL-CSPU-PJ.
b) EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01.
c) INFORME N°970-2024-MPCHJ/SGRRHH.

Tengo el agrado dirigirme a usted, para hacerle extensivo mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, y al mismo tiempo hacer llegar la información requerida según el documento de la referencia (a), respecto a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024; razón por lo que remito el informe de referencia (c) presentada por el Sub Gerente de Recursos Humanos, por lo que pongo de su conocimiento para los fines que viere pertinentes, para tal efecto anexo a la presente todos los documentos de la referencia en diecisiete (17) folios útiles.

Sin otro particular me suscribo a usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE



INFORME N° 970 - 2024-MPCHJ/SGRRHH.

PARA : Ing. V. [REDACTED]
ALCALDE de la MPCH-J
DE : Abog. S. [REDACTED]
(e) Subgerente de Recursos Humanos MPCH-J
ASUNTO : PRESENTA INFORME DOCUMENTADO
REFERENCIA : Memorandum N° 0233-2024-MPCH-J/A.
FECHA : Juli, 25 de julio del 2024.



Por intermedio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que:

PRIMERO. – Conforme se desprende del memorandum N° 0233-2024-MPCH-J/A; así como del Oficio N° 2119-2024-JTPZS-MCL-CSJPU-PJ, se solicita información en forma documentada de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024, respecto a la reposición laboral del servidor HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA.

SEGUNDO. – Las acciones que se realizaron son las siguientes:

- ✓ Mediante informe N° 585-2024-MPCH-J/SGRRHH, de fecha 15 de mayo del 2024, se solicita Disponibilidad Presupuestal para la incorporación del servidor, la misma que es respondido mediante informe N° 0615-2024-MPCH-J/GPP/WYF, a efecto de que se realice el calculo y actualización de los montos de aguinaldos, gratificaciones, y otros.
- ✓ Mediante informe N° 687-2024-MPCH-J/SGRRHH, de fecha 05 de junio del 2024, nuevamente solicita Disponibilidad Presupuestal para la incorporación del servidor, esta vez con el recalcu lo requerido, la misma que es respondido mediante informe N° 0650-2024-MPCH-J/GPP/WYF, mediante el cual informa que no existe disponibilidad presupuestal para reponer al servidor.
- ✓ Finalmente nuevamente mediante informe N° 732-2024-MPCH-J/SGRRHH, de fecha 13 de junio del 2024, se solicita se **programe presupuesto** para la incorporación del servidor Hugo Duran Almanza Aycaya; la misma que a la fecha no ha tenido respuesta.

TERCERO. – Asi mismo conforme lo requerido se adjunta a la presente los siguientes informes:

- ✓ informe N° 585-2024-MPCH-J/SGRRHH (fojas 05)
- ✓ informe N° 687-2024-MPCH-J/SGRRHH (fojas 03)
- ✓ informe N° 732-2024-MPCH-J/SGRRHH (fojas 02)

Es todo cuanto podemos informar para los fines requeridos.

Atentamente.

Ing. Víctor Manuel Alvarado Alvarado
Subgerente de Recursos Humanos



INFORME N° 585 - 2024-MPCHJ/SGRRHH.

PARA : Lic. [REDACTED]
Gerente de Administración - MPCH-J
ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA INCORPORAR A
HL [REDACTED] SENTENCIA.
REFERENCIA : OFICIO N° 1305-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ
FECHA : Juli, 15 de mayo del 2024.

Por intermedio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, para informar respecto al documento de la referencia.

PRIMERO.- Mediante la referencia remiten actuados para cumplimiento de la Sentencia de segundo grado N° 230-2023-NLPT contenida en la resolución N° 00320-2023-NLPT. Contenida en la resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023 que confirma la sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02- de fecha 19 de julio del 2023, en el plazo de de 05 días bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. Respecto a la reposición al demandante HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad privada (**decreto legislativo N° 728**) en el cargo de "Operador en Custodio" en la Subgerencia de medio ambiente y servicios de la MPCH-J.

SEGUNDO.- Conforme al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la municipalidad existe la plaza de guardian, sin embargo muchas de la plazas ya no son cubiertas es decir que en la actualidad la municipalidad no cuenta con plazas disponibles en el decreto legislativo N° 276, en merito a lo señalado por la ley N° 31953.

TERCERO.- La LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 señala en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal.

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y

684P 1995

RECEBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI	
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
	15 MAY 2024	
	HORA: 14:48	N° FOLIOS: 33
	N° EXP.: 6670	FIRMA: [Firma]



17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Bajo esta disposición y la verificación de las planillas se denota que la plaza de operador en custodia ha sido ocupada a través de la contratación bajo el régimen laboral del D.L. 1057 - CAS Temporal o transitorio, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y la necesidad de servicio.

TERCERO. - Sin embargo, para no mellar derechos esta Subgerencia de Recursos Humanos **SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el presupuesto señalado en cuadro siguiente, con la finalidad de cumplir la sentencia sobre reposición al demandante HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (decreto legislativo N° 728) en el cargo de "Operador en Custodio" en la Subgerencia de medio ambiente y servicios de la MPCH-J.

CARGO	AREA/UNIDAD ORGANICA	REMUNERACION MENSUAL	7 MESES	AGUINALDO JULIO	AGUINALDO DICIEMBRE	ESSALUD	TOTAL
OPERADOR EN CUSTODIO	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	1150	8050	100	300	103.5	8553.5

También solicito una vez se cuente con disponibilidad presupuestal y conforme a los considerandos y atribuciones autorizar la reposición laboral.

ADJUNTO:

- Oficio 1305-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ

Es todo cuanto debo informar para los fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI

Ana María Calderón Alangua
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS MPCH-J



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR - PUNO - SEDE ANEXA PUNO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 1305-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ

Puno, 03 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO MESA DE PARTES
FECHA: 13 MAY 2024 - 31 -
N° REGISTRO 4530
HORA: 15:31
FIRMA: <i>[Firma]</i>

SEÑOR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
CHUCUITO - JULI.

ASUNTO: REMITE ACTUADOS PARA CUMPLIMIENTO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REMITIR** actuados del expediente de la referencia, en el proceso seguido por **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA**, en contra de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI** sobre Reposición Laboral, ello en merito a lo dispuesto en la resolución N° 10, a efectos de que se dé **CUMPLIMIENTO** a la SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, que confirma la Sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023, *asimismo*, comunique a este Juzgado sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia, ello en el plazo de **05 días BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento, de imponerle multas progresivas y escalonadas, siendo la primera de **CINCO (05) Unidades de Referencia Procesal** y sin perjuicio de los demás apremios que prevé la ley.

Se adjunta al presente: Sentencia, Sentencia de Vista y Auto de Ejecución, a fojas (30).

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Proveído N° 43319202

14 MAY 2024

Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos

REC-B-D		
13 MAY 2024		
HORA: 16:14	N° FOLIOS: 31	FIRMA: <i>[Firma]</i>
N° EXP: 6492		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Proveído N° 43319202

14 MAY 2024

Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Proveído N° 43319202

14 MAY 2024

Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos
Para el Jefe Gerencia de Recursos Humanos

N° REGISTRO: 6492
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO SE SIGNA EN

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
EXPEDIENTE: 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES
JUEZ : RAMOS CHAHUARE KELY YESENIA
ESPECIALISTA : ESPINOZA PARI LISSSET ROSARIO
ABOGADO : ARCOS COTRADO, RAUL
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI,
DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO,
DEMANDANTE : ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN

Dado cuenta, habiéndose redistribuido el presente expediente desde la bandeja del sub área de trámite al sub área de ejecución, estando a la elevada carga procesal que se afronta en la actualidad, siendo que el sub-área de ejecución cuenta con una sola secretaría que atiende procesos provenientes de cuatro juzgados: Juzgado permanente de trabajo, Primer y Segundo juzgados transitorios, así como del juzgado de Purificado laboral; estando a la reincorporación de la carrera de su licencia por motivos de salud.

RESOLUCIÓN N° DIEZ (10) Puno, dos de mayo del dos mil veinticuatro. -

PROVEYENDO: El oficio remitido por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno. Por recibido el Oficio N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01, mediante el cual retorna el expediente de la referencia, por tanto, **TÉNGASE POR RECEPCIONADO** y a conocimiento de las partes, la bajada de autos.

VISTOS: Los actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante **SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT** contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023 la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, declara infundado el recurso de apelación y confirma la Sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023.

SEGUNDO: Que, estando a los antecedentes del proceso y a las sentencias emitidas en autos y teniendo en cuenta que cuando se señala que un pronunciamiento adquiere calidad de cosa juzgada, ello quiere decir que esté debe ser ejecutado en sus propios términos y no puede ser dejado sin efecto, ser objeto de alteración o modificaciones posteriores por parte de los particulares, funcionarios públicos e incluso jueces encargados de su ejecución (STC N° 02813-2007-PA/TC, Fundamento 8); por lo tanto, en ejecución de sentencia se requiere al Titular de pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, para que en el **QUINTO DÍA** de notificado cumpla con **REPONER** al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de **"OPERADOR EN CUSTODIO"** en la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial De Chucuito - Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa; bajo apercibimiento, ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA** de 5 URP a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar - también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento.

TERCERO: Que, la entidad vencida debe cumplir con ejecutar la sentencia emitida en autos, de conformidad al artículo 58° de la NLPT "Las resoluciones judiciales firmes y actas de conciliación judicial se ejecutan exclusivamente ante el juez que conoció la demanda y dentro del mismo expediente (...)", en caso de incumplimiento se procederá a aplicar el artículo 69° de la NLPT N° 24497, que establece:



"Tratándose de las obligaciones de hacer o no hacer si, habiéndose resuelto seguir adelante con la ejecución, el obligado no cumple, sin que se haya ordenado la suspensión extraordinaria de la ejecución, el juez impone multas sucesivas, acumulativas y crecientes en treinta por ciento (30%) hasta que el obligado cumpla el mandato; (...) por lo que, se debe cumplir con lo ordenado en la SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023. Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

1. En ejecución de Sentencia, estando a los antecedentes del proceso y a las sentencias emitidas en autos y teniendo en cuenta que cuando se señala que un pronunciamiento adquiere calidad de cosa juzgada, ello quiere decir que esté debe ser ejecutado en sus propios términos y no puede ser dejado sin efecto, ser objeto de alteración o modificaciones posteriores por parte de los particulares, funcionarios públicos e incluso jueces encargados de su ejecución (STC N° 02813-2007-PA/TC, Fundamento 8); SE ORDENA al titular del pliego de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI, para que en el QUINTO DÍA de notificado cumpla con REPONER al demandante HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de "OPERADOR EN CUSTODIO" en la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial De Chucuito - Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, BAJO APERCIBIMIENTO, ante el primer incumplimiento de IMPONER MULTA de 5 URP a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar -también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento; con tal fin OFICIESE al titular del pliego de la entidad demandada para que mediante el jefe de personal o quien haga de sus veces, de cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos. Notifíquese para conocimiento del Procurador que actúa en defensa de la demandada, en tanto el presente proceso ya se encuentra en etapa de ejecución

Al escrito ingresado con registro N° 2576-2024 presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. AL PRINCIPAL: A lo solicitado, estese a lo resuelto en la presente resolución.

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro N° 2591-2024 presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. AL PRINCIPAL: A lo solicitado, téngase presente. AL OTROSI DIGO: A lo solicitado y verificado los actuados, estese a lo dispuesto precedentemente. *Asume competencia la magistratura que suscribe con intervención de la secretaría Judicial que suscribe por disposición superior.* NOTIFIQUESE. -

CERTIFICO. Que, la presente es:	
1. Original que obra en autos	()
2. Copia de copia	()
3. Fiel impresión del documento que obra en el expediente	(X)
De lo que obró fe.	
08 MAY 2024	
Lisset Rosario Espinoza Pari	
Secretaria MJL - Puno	
CORTE SUPLEN DE JUSTICIA DE PUNO	

INFORME N° 687 - 2024-MPCHJ/SGRRHH.

PARA : Lic. Wilfredo Machaca Nina
Gerente de Administración - MPCH-J

ASUNTO : MODIFICACION DEL INFORME 585-2024-MPCHJ/SGRRHH
SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA INCORPORAR A
HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA SEGÚN SENTENCIA.

REFERENCIA : INFORME N° 0615-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF

FECHA : Juli, 05 de junio del 2024.

Por intermedio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, para informar respecto al documento de la referencia.

PRIMERO.- Mediante el documento de la referencia el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el documento INFORME 585-2024-MPCHJ/SGRRHH, con la finalidad de calcular o actualizar los montos de aguinaldos, CTS y gratificaciones y otros del demandante HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA según ley del régimen laboral que corresponda.

SEGUNDO -Mediante la referencia remiten actuados para cumplimiento de la Sentencia de segundo grado N° 230-2023-NLPT contenida en la resolución N° 00320-2023-NLPT. Contendida en la resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023 que confirma la sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02- de fecha 19 de julio del 2023, en el plazo de de 05 días bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. Respecto a la reposición al demandante HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad privada (**decretq legislativo N° 728**) en el cargo de "Operador en Custodio" en la Subgerencia de medio ambiente y servicios de la MPCH-J

TERCERO.- Conforme al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la municipalidad que en la actualidad la municipalidad no cuenta con plazas disponibles en el decreto legislativo N° 276, en merito a lo señalado por la ley N° 31953.

CUARTO.- La LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 señala en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal.

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las

entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Bajo esta disposición y la verificación de las planillas se denota que la plaza de operador en custodia ha sido ocupada a través de la contratación bajo el régimen laboral del D.L. 1057 – CAS Temporal o transitorio, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y la necesidad de servicio.

QUINTO. – Esta Subgerencia de Recursos Humanos realiza el recalcule de acuerdo a régimen laboral de la actividad privada D.L. 728 y se **SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** conforme al siguiente detalle:

Cargo	Área/Unidad Orgánica	Remuneración mensual	COSTO POR CLASIFICADOR DE GASTO DE JUL - DIC 2024					
			2.1.1.1.1.4	2.1.3.1.1.13	2.1.3.1.1.12	2.1.1.9.1.1	2.1.4.1.1.1	TOTAL 2024
Operador de Custodio	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1.150	Remuneración Total	CONTRIBUCIONES ESALUD	Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo SCTR	GRATIFICACION (DICIEMBRE)	COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIO - CTS	
			6.900.00	621.00	106.95	575.00	575.00	8.777.95

También solicito una vez se cuente con disponibilidad presupuestal y conforme a los considerandos y atribuciones autorizar la reposición laboral.

ADJUNTO:

- INFORME N° 0615-2024-MPCH-J/GM/GPPWYF
- Es todo cuanto debo informar para los fines consiguientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI

GERENCIA MUNICIPAL

PLANEAMIENTO
Y
PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0615-2024- MPCH-J/GM/GPP/WYF

PARA : LIC. Wilfredo, MACHACA NINA
Gerencia de Administración - MPCHJ

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO DE REFERENCIA

REF. : INFORME N° 585-2024-MPCHJ/SGRRHH.

FECHA : Juli, 27 de mayo del 2024.

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle el documento de referencia, emitido por su instancia con el proveído N° 4956-2024-MPCH-J/GA, a fin para que la unidad competente según ley de régimen laboral que corresponde calcule y/o actualice los montos de aguinaldos, CTS y gratificaciones y otros del demandante Sr. Hugo Duran Almanza Aycaya para cumplir la sentencia N° 036-2023-JLP, sobre reposición como trabajador contratado como trabajador contratado a plazo indeterminado en el cargo de "operador en custodia" en la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la MPCH-J.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO, JULI

LIC. WILFREDO MACHACA NINA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

28 MAY 2024

HORA: 8:55

N° EXP: 7478

N° FOLIOS: 34

FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

RECEPCIÓN DOCUMENTARIA

29 MAY 2024

N° REG: 535 HORA: 14:58 FOLIOS: 34...

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU CUMPLIMIENTO

Cc. Archivo
Cód. WMA
C.P.P. WYF
Registro N° 1995

INFORME N° 732 - 2024-MPCHJ/SGRRRHH.
PARA : Lic. Wilfredo Machaca Nina
Gerente de Administración - MPCH-J
ASUNTO : SOLICITO SE PROGRAME PRESUPUESTO PARA LA
INCORPORACION DE HUGO DURAN ALMANZA
REFERENCIA : INFORME N° 0615-2024-MPCH-J/GM/GPPWYF
FECHA : Juli, 05 de junio del 2024.

Por intermedio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, para informar respecto al documento de la referencia.

PRIMERO.- Mediante el documento de la referencia el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el documento INFORME 0650 -2024-MPCHJ/SGRRRHH, con la que informa que según la programación presupuestaria de la institución PIA, PIM la oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determina que no cuenta con la disponibilidad presupuestaria programada para cumplir la sentencia N° 036-2023-JLP en el presente año **SEGUNDO.-** Esta Subgerencia de Recursos Humanos realizo el cálculo de acuerdo a régimen laboral de la actividad privada D.L. 728 y se **SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** conforme al siguiente detalle:

Cargo	Area/Unidad Organica	Remuneración mensual	COSTO POR CLASIFICADOR DE GASTO DE JUL - DIC 2024						TOTAL 2024
			21.1.1.1.4	21.1.1.1.3	21.1.1.1.2	21.1.1.1.1	21.1.1.1.1	COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIO - CTS	
Operador de Computador	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1.150	6.900,00	621,00	106,95	575,00	575,00	575,00	8.777,95

Sin embargo, según lo señalado en el primer considerando, se determina que no existe disponibilidad presupuestal para cumplir con la sentencia a favor de HUGO DURAN ALMANZA, por lo que esta subgerencia se encuentra imposibilitado de incorporar a un personal sin el presupuesto disponible.
TERCERO.- Por lo que, esta Subgerencia de Recursos Humanos solicita se programe presupuesto para la incorporación como servidor bajo el régimen laboral de la actividad privada D.L. N° 728, conforme lo señala la sentencia N° 036-2023-JLP.

ADJUNTO:

- INFORME N° 0650-2024-MPCH-J/GM/GPPWYF y sus actuados en original a fojas (37)

Es todo cuanto debo informar para los fines consiguientes.
Atentamente.

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO-JULI
GERENCIA DE ADMINISTRACION

13 JUN 2024

HRM: 16.57
HRM: 8470

HTOLOS 31
FPMH Cij



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI



Abg. Sonia Cullpa
Abogada
W. 84550478 / C. 84550478 / A. 84550478



PLANEAMIENTO
Y
PRESUPUESTO

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

...del su sistema de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0650-2024- MPCH-J/GM/GPP/M
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
GERENCIA DE ADMINISTRACION

PARA : LIC. Wilfredo, MACHACA NINA
Gerencia de Administración - MPCHJ

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO DE REFERENCIA

REF. : a) INFORME N° 687-2024-MPCHJ/SGRRI/PA
b) PROVEIDO N° 6140-2024-MPCHJ/GA

FECHA : Juli, 10 de junio del 2024.

11 JUN 2024

HORA 9:05	N° FOLIOS 37
N° EXP: 8225	FIRMA:

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle el documento de referencia, emitido por su instancia con el proveído N° 6140-2024-MPCHJ/GA, en el cual en atención al documento de referencia a), solicita disponibilidad presupuestal para incorporar a Sr. Hugo Duran Almanza Aycaya según sentencia apelada bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) en el cargo de "Operador en Custodio" en la sub gerencia de medio ambiente y servicios de la MPCH-J, conforme se detalla su presupuesto de pagos según cuadro en el documento de referencia.

De manera previa, corresponde señalar que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces según el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

En ese sentido, vistos la programación presupuestaria de la institución PIA, PIM, la oficina de gerencia de planeamiento y presupuesto determina que no cuenta con la disponibilidad presupuestaria programado para cumplir la sentencia N° 036-2023-JLP en el presente año.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCIÓN DOCUMENTARIA

12 JUN 2024

N° REG/179 HORA: 6:10 FOLIOS: 33.
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU CONFIRMACIÓN

Cc: Archivo
G.A. wma
GPP wif
Reg N° 2254

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO N° 6340 2024 MPCHJ/GA

PASE A: *[Signature]*
PARA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Wilfredo Yucra Flores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

MEMORANDUM N° 0233-2024-MPCH-J/A.

PARA : Abog. Sonla CALDERON ALANGUIA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS(e)

C.C. : Ing. Areslo Crispolo CASTILLO MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. Víctor Raúl ANCHAPURI ZAPATA
ALCALDE DE LA MPCH-J

ASUNTO : Remitir informe Documentado

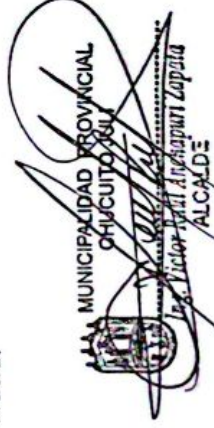
REFERENCIA: a) OFICIO N° 2119-2024-JTPZS-MCL-CSJPU-PJ.
b) EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

FECHA : Juli, 22 de Julio del 2024

Mediante el presente es para saludarlo y al mismo tiempo comunicar que según el documento de la referencia el Juez del Juzgado de Trabajo zona Sur de la Corte Superior de Justicia de Puno, dispone y solicita un informe documentado sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (auto de requerimiento); Razón por lo que sírvase Informar de forma documentada las acciones realizadas para dar cumplimiento la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024, conforme a lo solicitado en el documento de la referencia, esto bajo responsabilidad y en el plazo establecido, para tal efecto anexo al presente todos los documentos de la referencia en cuatro (04) folios útiles.

Dar cumplimiento de lo dispuesto en el plazo establecido por Ley y bajo responsabilidad.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE

c.c.
Arch.

JULI - CHUCUITO - PUNO

EXPEDIENTE ELECTRONICO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR - PUNO - SEDE ANEXA PUNO



Acto del hincierario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Puno, 28 de junio de 2024

Oficio N° 2119-2024-JTPZS-MCL-CSJP-PJ.-

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO

CIUDAD.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI MESA DE PARTES	FECHA: 19 JUL 2024 - 02
N° REGISTRO 7065	HORA: 15:18
FIRMA	

ASUNTO: SOLICITA INFORME DOCUMENTADO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que por intermedio del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, cumpla con **INFORMAR** en el plazo de **CINCO DÍAS** de notificado y de forma documentada, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar **BAJO APERCIBIMIENTO** de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de **CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL** en caso de incumplimiento; sin perjuicio de ejercitar también los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento.

Avelli Mariela Mamani Fernandez
Asistente Jurídica del Jefe de la Corporación Laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Se adjunta al presente: la resolución N° 12, la copia del cargo del oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ, a fojas (03).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Kelly Yesenia Ramos Chahuares
KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI SECRETARIA DE ALCALDIA	FECHA: 19 JUL 2024
FIRMA	

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ : RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA.

ESPECIALISTA : ESPINOZA PARI LISSET ROSARIO.

ABOGADO : ARCOS COTRADO, RAUL

**PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS
ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO
JULI.**

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,

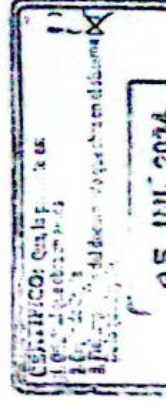
DEMANDANTE : ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN

*Razón: Dado cuenta, estando a la elevada carga procesal que se afronta en la actualidad, siendo que el sub-
área de ejecución atiende procesos provenientes de los juzgados: permanente de trabajo, Primer y Segundo
juzgados transitorios, así como del juzgado de Paz letrado laboral*

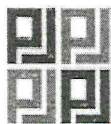
RESOLUCIÓN N° DOCE (12)

Puno, once de junio del dos mil veinticuatro. -

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro N° 7162-2024 presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, previamente **CUMPLA** el titular del pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI** con disponer que el **JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI, INFORME** en el plazo de **CINCO DÍAS** de notificado y de forma documentada, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar **BAJO APERCIBIMIENTO** de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de **CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL** en caso de incumplimiento. Con tal fin **OFICIESE** a la entidad demandada. **AL OTROSÍ DIGO:** Téngase por no presentado el escrito con registro N° 7148-2024 con sumilla *"Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo aperibimiento"* de fecha 28 de mayo del 2024, **NOTIFIQUESE. -**



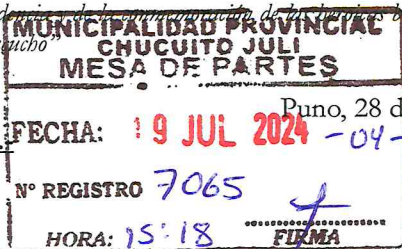
EXPEDIENTE ELECTRONICO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR - PUNO - SEDE ANEXA PUNO



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Oficio N° 219-2024-JTPZS-MCL-CSJPU-PJ

FECHA: 19 JUL 2024 -04- Puno, 28 de junio de 2024

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI

CIUDAD.-

ASUNTO: SOLICITA INFORME DOCUMENTADO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **que** por intermedio del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, cumpla con **INFORMAR** en el plazo de **CINCO DÍAS** de notificado y de **forma documentada**, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar **BAJO APERCIMIENTO** de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de **CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL** en caso de incumplimiento; sin perjuicio de ejercitar también los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento.

Se adjunta al presente: la resolución N° 12, la copia del cargo del oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ, a fojas (03).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 13486- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuántía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	04/09/2024 18:47:43	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPANADOS SIN ACOMPANADOS

SUMILLA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO Y REITERE
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el
depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: REYNALDO RAUL ARCOS COTRADO

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000368561-2024-ESC-JR-LA



Esp. Legal : Espinoza Pari Lisset Rosario.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01.
Cuaderno : Principal
Escrito : Correlativo
Sumilla Se Haga Efectivo Apercibimiento y Reitere Ejecución de Sentencia

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO – PUNO

_____, demandante en el Proceso Ordinario Laboral seguido en contra de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, ante Usted respetuosamente me presento y digo:

Mediante Resolución N° 12 de fecha 11 de junio de 2024, la misma que resuelve:

A lo solicitado, previamente CUMPLA el titular del pliego de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI con disponer que el JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, INFORME en el plazo de CINCO DÍAS de notificado y de forma documentada, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar BAJO APERCIBIMIENTO de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL en caso de incumplimiento. Con tal fin OFICIESE a la entidad demandada. AL OTROSÍ DIGO: Téngase por no presentado el escrito con registro N° 7148-2024 con sumilla “Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento” de fecha 28 de mayo del 2024. NOTIFÍQUESE. –

Sin embargo, se advierte que la demandada no ha cumplido con lo ordenado, pese a que el mismo fija un plazo específico, el cual es de CINCO DÍAS, por lo que se advierte que el plazo concedido se ha vencido. Por lo señalado Señor Juez **SOLICITO:**

1. Se haga **EFFECTIVO EL APERCIBIMIENTO** descrito en la Resolución N° 12 siendo este el DE IMPONERSE MULTA DE 5 URP a la demandada.
2. Se reitere el requerimiento a la entidad demanda para que ejecute la sentencia para lo cual se oficie consignando expresamente **apercibimiento de multa**, siendo más drástico con la demandada y se fije fecha para la diligencia de reposición con el especialista a cargo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Juez tenga presente lo sustentado y acceda a mi solicitud por estar conforme a Derecho.

Puno, a la fecha de su presentación.



R. Raúl Arcos Cotrado
ABOGADO
CAP. 1975

Art. 290
L.O.P.J.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 13487- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuantía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	04/09/2024 18:54:38	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO Y REITERE
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el
depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: REYNALDO RAUL ARCOS COTRADO

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000368569-2024-ESC-JR-LA



Esp. Legal : MENDOZA ORTIZ HAWARD GABRIEL.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01.
Cuaderno : Principal
Escrito : Correlativo
Sumilla Se Haga Efectivo Apercibimiento y Reitere Ejecución de Sentencia

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO – PUNO

[REDACTED], demandante en el Proceso Ordinario Laboral seguido en contra de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, ante Usted respetuosamente me presento y digo:

Mediante Resolución N° 12 de fecha 11 de junio de 2024, la misma que resuelve:

A lo solicitado, previamente CUMPLA el titular del pliego de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI con disponer que el JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, INFORME en el plazo de CINCO DÍAS de notificado y de forma documentada, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024 (Auto de requerimiento), la misma que ha sido puesto en conocimiento a la demandada mediante notificación electrónica en fecha 08 de mayo del 2024 y Oficio N° 1304-2024-JTP-PUNOCSJP/PJ recepcionado por la entidad demandada en fecha 10 de mayo del 2024, y que recibido el oficio se ha tenido que dar estricto cumplimiento a la resolución que antecede de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informe que la demandada debe presentar BAJO APERCIMIENTO de imponerle multa compulsiva y progresiva, siendo la primera de CINCO (05) unidades de REFERENCIA PROCESAL en caso de incumplimiento. Con tal fin OFICIESE a la entidad demandada. AL OTROSÍ DIGO: Téngase por no presentado el escrito con registro N° 7148-2024 con sumilla “Reitere ejecución de sentencia y haga efectivo apercibimiento” de fecha 28 de mayo del 2024. NOTIFÍQUESE. –

Sin embargo, se advierte que la demandada no ha cumplido con lo ordenado, pese a que el mismo fija un plazo específico, el cual es de CINCO DÍAS, por lo que se advierte que el plazo concedido se ha vencido. Por lo señalado Señor Juez **SOLICITO:**

1. Se haga **EFFECTIVO EL APERCIBIMIENTO** descrito en la Resolución N° 12 siendo este el DE IMPONERSE MULTA DE 5 URP a la demandada.
2. Se reitere el requerimiento a la entidad demanda para que ejecute la sentencia para lo cual se oficie consignando expresamente **apercibimiento de multa**, siendo más drástico con la demandada y se fije fecha para la diligencia de reposición con el especialista a cargo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Juez tenga presente lo sustentado y acceda a mi solicitud por estar conforme a Derecho.

Puno, a la fecha de su presentación.



R. Raúl Arcos Cotrado
ABOGADO
CAP. 1975

Art. 290
L.O.P.J.

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ :

ESPECIALISTA :

ABOGADO :

PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI ,

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,

DEMANDANTE :

RESOLUCIÓN N° TRECE (13)

Puno, dieciocho de setiembre del dos mil veinticuatro. -

PROVEYENDO: Los escritos ingresados con registro **N° 13486-2024 y N° 13487-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** Previamente a emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado y teniendo en cuenta que la demandada ha alcanzado un informe de acciones de cumplimiento, estese a poner en conocimiento de la parte actora el referido informe y anexos.

PROVEYENDO: El oficio N° 0420-2024-MPCH-J/A ingresado con registro **N° 13267-2024** remitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli. **AL PRINCIPAL:** Téngase en cuenta y **TRASLÁDESE** a la parte actora para que manifieste lo pertinente. **A LOS ANEXOS:** Agréguese a sus antecedentes. *INTERVIENE el secretario Judicial que suscribe por disposición superior.* **NOTIFIQUESE. –**

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

25/09/2024 17:25:38

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000468434-2024-ANX-JR-LA



420240320142023001702101134000085

NOTIFICACION N°32014-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA.	ESPECIALISTA LEGAL	MENDOZA ORTIZ HAWARD GABRIEL
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN		

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°2602

Se adjunta Resolución TRECE de fecha 23/09/2024 a Fjs : 17
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 13267-2024 +RESOLUCION TRECE

25 DE SETIEMBRE DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

25/09/2024 17:25:40

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000468434-2024-ANX-JR-LA



420240320152023001702101134000085

NOTIFICACION Nº32015-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	[REDACTED]	ESPECIALISTA LEGAL	MENDOZA ORTIZ HAWARD GABRIEL
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: [REDACTED]		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución TRECE de fecha 23/09/2024 a Fjs : 7
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 13486-2024 +ESCRITO 13487-2024 RESOLUCION TRECE

25 DE SETIEMBRE DE 2024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 15196- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuantía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	01/10/2024 18:13:27	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA ABSUELVO TRASLADO Y OTRO

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: [REDACTED]

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000413825-2024-ESC-JR-LA



Esp. Legal : Mendoza Ortiz Haward Gabriel.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo.
Sumilla : Absuelvo traslado y otro..

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED], demandante en el Proceso Ordinario Laboral, seguido en contra de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli; a Ud., respetuosamente me presento y expongo:

Mediante Resolución N° 13 de fecha 18 de setiembre del 2024, notificado en fecha 25 de setiembre del 2024, donde se me pone en conocimiento a fin de que manifieste lo conveniente, en este fin, sustento:

Sr. Juez, si bien la emplazada adjunta Informe N° 970-2024-MPCHJ/SGRRHH donde la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se están realizando acciones para el cumplimiento de vuestro mandato; sin embargo, solo busca justificar el incumplimiento respecto a limitaciones en el ámbito presupuestal.

Por ello, debo informar a vuestro despacho que la parte vencida **ha continuado desobedeciendo vuestro mandato**, ergo informo que, hasta la fecha –habiendo transcurrido ya varios meses– y a pesar de las resoluciones donde se le reitera a la emplazada cumpla con todos los extremos de la Resolución N° 10, la demandada NO HA CUMPLIDO CON HACER EFECTIVO EL MANDATO que ORDENA: “[...] al titular del pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, para que en el **QUINTO DÍA de notificado** cumpla con **REPONER** al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de “**OPERADOR EN CUSTODIO**” en la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios** de la Municipalidad Provincial De Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa”.

Por lo que, recurro a su despacho con la finalidad de **SOLICITAR** que se requiera una vez más a la demandada el cumplimiento del **mandato judicial**; para tal fin **SOLICITO se programe la diligencia de reposición del suscrito** y que el especialista legal, deba estar presente en dicho acto, oficiando la demanda para que garantice la presencia de su representante y/o jefe de

Recursos Humanos. Para lo cual se oficie, fijando un plazo y apercibimiento de multa y remisión de copias al Ministerio Público, en caso de incumplimiento.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. señor Juez tenga acceder a lo solicitado por ser justa y legal.

Puno, 01 de octubre del 2024.



R. Raúl Arcos Colrado
ABOGADO
CAP. 1975

Art. 290
L.O.P.J.

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ : RAMOS CHAHUARES Kelly Yesenia

ESPECIALISTA : MENDOZA ORTIZ HAWARD GABRIEL

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO

DEMANDANTE : RAMOS CHAHUARES Kelly Yesenia

RESOLUCIÓN N° CATORCE (14)

Puno, dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro. –

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro **N° 15196-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, **SE DISPONE** que el secretario Judicial de Ejecución adscrito al Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, **SE CONSTITUYA** a la entidad demandada a fin de levantar el acta correspondiente, para lo cual la parte solicitante debe apersonarse al área de atención al usuario del Módulo Laboral, en horario de atención a fin de coordinar la hora y fecha de la diligencia. Bajo responsabilidad la demora del presente proceso.
NOTIFIQUESE. -

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

18/10/2024 16:49:49
Pag 1 de 1
Número de Digitalización
0000519896-2024-ANX-JR-LA



420240352682023001702101134000085
NOTIFICACION Nº35268-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	[REDACTED]	ESPECIALISTA LEGAL	MENDOZA ORTIZ HAWARD GABRIEL
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: [REDACTED]		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	[REDACTED]		

DIRECCION : Dirección Electrónica - Nº2602

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 18/10/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION CATORCE

18 DE OCTUBRE DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

18/10/2024 16:49:51

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000519896-2024-ANX-JR-LA



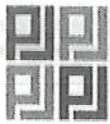
420240352692023001702101134000085

NOTIFICACION Nº35269-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ		ESPECIALISTA LEGAL	
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE			
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución CATORCE de fecha 18/10/2024 a Fjs : 4
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 15196-2024 + RESOLUCION CATORCE

18 DE OCTUBRE DE 2024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE PUNO
ZONA SUR – PUNO - SEDE ANEXA CUSCO JR. CUSCO N

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

ACTA DE REPOSICIÓN JUDICIAL

En la ciudad de Puno, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 12:00 v., la suscrita en calidad de **Secretaria Judicial del área de Ejecución, adscrito al Modulo Corporativo Laboral de Puno de la Corte Superior de Justicia de Puno, Abog. Melissa Arian Obando Mamani**, nos constituimos junto al beneficiario **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA**; identificado con D.N.I. N° 74837301, quien **NO** se encuentra acompañado de su abogado; nos constituimos a las instalaciones de la entidad demandada, oficina del Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad, con el objeto de **NOTIFICAR Y EJECUTAR LA RESOLUCIÓN NRO. diez (10)**, de fecha 02 de mayo del 2024. Siendo atendidos por el Sr. Wilfredo Machaca Nina, identificado con D.N.I. N° 43475863, cuyo cargo es Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial, habiéndole informado que la **diligencia de Reposición Judicial tiene por finalidad, REPONER** al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de **“OPERADOR EN CUSTODIO”** en la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios** de la Municipalidad Provincial De Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, **bajo apercibimiento** ante el primer incumplimiento de IMPONER MULTA de CINCO unidades de REFERENCIA PROCESAL, a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también– los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento, diligencia que sigue con el siguiente detalle:

En este acto el Gerente de Administración de la Municipalidad
nos atiende, debido a que el Sub Gerente de Recursos
Humanos Alex Mamani Mequeza se encuentra de comisión
de servicios, así mismo se le puso en conocimiento la
resolución 10 (Auto de Requerimiento) así como la sentencias
de primera y segunda instancias a fin de llevar a cabo
la diligencia de reposición a favor del demandante
Hugo Duran Almanza Aycaya. Así mismo el Gerente
de Administración indica que a la actualidad no hay
al régimen laboral del decreto legislativo 728 para
cumplir con el mandato judicial, sin embargo a fin de
no perjudicar a la parte cuyo derechos laborales tiene
garantados, indica que se le puede reponer de manera
provisional bajo el régimen laboral del decreto
legislativo 1057 (CASI) en el cargo similar de igual

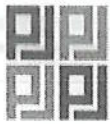
Melissa Arian Obando Mamani
Secretaria (e) Modulo Corporativo Laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO-JULI

L.º. Alm. Wilfredo Machaca Nina
GERENTE DE ADMINISTRACION

74031301



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE PUNO
ZONA SUR - PUNO - SEDE ANEXA CUSCO JR. CUSCO N° 232 -Puno



remuneración hasta que se pueda implementar el
regimen laboral 728 en la entidad. Debiendo
apercibirse a la parte demandante Hugo Dorian Almaraz
Duran en fecha 15 de enero del 2025 a fin de
recibir su memorandom. y la designación de sus
funciones, para si hacen efectiva la reposición
dispuesta mediante mandato judicial. La parte
demandante manifiesta estar de acuerdo con expresen
a laborar bajo el regimen CAS temporales muchas
en gestión de la plaza y regimen que le corresponde.
Asimismo se pone en conocimiento a la entidad
demandada, en este caso al Gerente de Administración,
que deberá remitir informe documentado de las
acciones realizadas para el cumplimiento de la
Sentencia, ello en el plazo de 10 dias bajo
apercibimiento de hacerse efectivo los apremios
previstos en la resolución de requerimiento en
caso de incumplimiento. Con lo que condago la
presente diligencia firmando los presentes en señal
de conformidad.


Melissa Arián Ohando Mamani
Secretaria (a) Módulo Corporativo Laboral
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO-JULI
L. Adm. Wilfredo Machaca Nina
GERENTE DE ADMINISTRACION


7483721

